



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0003 DE 2019

(3 - Enero)

"POR LA CUAL SE SEÑALAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2019"

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales, de conformidad con las competencias previstas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, el Acuerdo 0434 de 2017 y el Decreto 4112.010.20.0807 de Diciembre 29 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 prevé en relación con la Administración de los tributos *"Las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales radican en el Municipio de Santiago de Cali, las que son ejercidas por delegación a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, así como de los servidores públicos en quienes se deleguen tales funciones."*

Que el artículo 2 del Acuerdo 0434 de 2017, modificatorio del artículo 44 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, establece frente a los plazos y lugares de pago del Impuesto Predial Unificado *"El Impuesto Predial Unificado deberá pagarse en las fechas que determine cada año conjuntamente la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales (...)"*, y/o quien haga sus veces.

Que a través del Decreto 4112.010.20. 0807 de Diciembre 29 de 2018 se determinaron los porcentajes de descuento por pronto pago para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2019.

Que se hace necesario fijar el calendario tributario para el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2019, así:

MODALIDAD DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO	DESCUENTO
Total en una sola cuota con descuento	30 de abril de 2019	15%
Total en una sola cuota con descuento	28 de junio de 2019	5%
Total sin descuentos y sin intereses de mora	30 de septiembre de 2019	0%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0003 DE 2019

(3 - Enero)

"POR LA CUAL SE SEÑALAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2019"

PARÁGRAFO: La causación de intereses moratorios se realizará a partir del 01 de octubre de 2019 sobre el valor total o saldo de la vigencia fiscal 2019, hasta la fecha en que se efectúe el pago respectivo, de conformidad con el inciso final del Acuerdo 0434 de 2017 y el parágrafo 2 del artículo primero del Decreto 4112.010.20.0807 de Diciembre 29 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

Dada en Santiago de Cali, a los *Tres* (3) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora Departamento Administrativo
de Hacienda Municipal

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Impuestos y Rentas
Municipales

Revisó: Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales
Lety Margareth Escobar Burbano – Subdirectora de Tesorería Municipal
Héctor Mario Valencia Arbeláez – Asesor Jurídico Unidad Apoyo a la Gestión
Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora Despacho DAHM

